



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	PLINIO MERARDO SALDAÑA
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00454-00

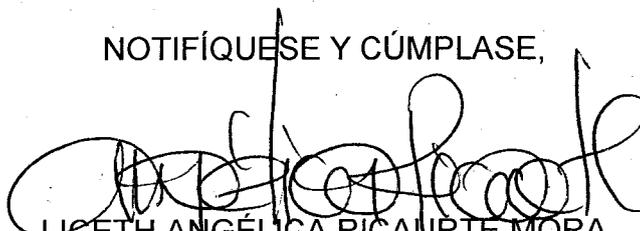
Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 13 de julio de 2017 de carácter condenatorio para el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", el apoderado de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA (fls.602-606), siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

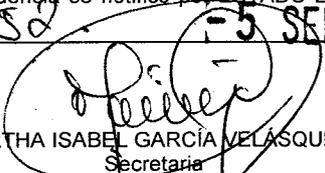
Corolario de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por el apoderado de la parte accionada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA: 10:30 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</b>
	<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
	La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No	050 05 SEP 2017
	
	MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ Secretaria